

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0007-R

Puerto Bolívar, 11 de febrero de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sector público comprende los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que mediante Resolución No.0006-R del 11 de febrero de 2021, se aprobó la Primera Modificación POA Presupuesto año 2021;

Que para atender el financiamiento de la Primera Modificación al Plan Operativo Anual Institucional, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0049-M del 11 de febrero de 2021, presenta a la Gerencia, el Proyecto de Modificación al Presupuesto por el monto de **USD 185.403,89**, para financiar los Gastos en Personal y Gastos de Bienes y Servicios de los



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0007-R

Puerto Bolívar, 11 de febrero de 2021

Productos de Gestión, Administración y Operación Institucional y Gestión del Control de la Delegación de los Servicios Portuarios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, señalando que el detalle y justificativos de estos requerimientos constan en el informe que ha sido remitido a la Gerencia General, mediante Memorando No. APPB-UCG-2021-0033, de febrero 10 de 2021, por parte de la Unidad de Control de Gestión;

Que la Modificación al Presupuesto puesta a consideración por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, corresponde a lo siguiente:

Por el monto de **USD 163.750,44** para financiar los Gastos en Personal, mismos que se requieren para contar con el financiamiento suficiente para cumplir con las disposiciones de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINAFIP), y por el monto de **USD 21.653,45** para financiar los gastos corrientes de bienes y servicios, para el presente ejercicio fiscal;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Presupuesto por el monto de **USD 185.403,89** para financiar los Gastos en Personal y Gastos de Bienes y Servicios de los Productos de Gestión, Administración y Operación Institucional y Gestión del Control de la Delegación de los Servicios Portuarios correspondiente al ejercicio fiscal 2021; presentada por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0049-M del 11 de febrero de 2021; de conformidad con los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar las Modificaciones de Presupuesto al sistema SINAFIP, para su revisión y aprobaciones respectivas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0025-M

Anexos:

- traspaso_1_grupo_53-signed.pdf
- traspaso_1_grupo_51-signed.pdf